



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : BRILLIDT YANAIRA TORRES TRUJILLO
EJECUTADO : LEONEL ALBERTOR ROMERO OSORIO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00108-00

Neiva, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Dada la solicitud de aplazamiento incoada por la parte demandada, conforme a los memoriales allegada por el apoderado como por el demandado, este Despacho, **DISPONE:**

REPROGRAMAR para el día **VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8.30 A.M.)**, la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal, para lo cual se comunicara a través de los correos electrónicos de cada una de las partes.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º del Decreto 896 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsf Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

